



## ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

## DECRETO ALCALDICO

Nº 3602

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogación del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°662 de fecha 04.09.2025 de la Dirección de Obras. Solicitud de 7Ingreso N°513 de fecha 17.11.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.029.743-7 a nombre de Alvi Supermercado Mayorista S.A. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad a nombre de Carolina Andrea Selume Aguirre. Fotocopia de Cédula de Identidad a nombre de Francisco José Gaete Bascuñán. Contrato de Arrendamiento Local Alvi Concón de Sociedad Chamy Pico y Compañía Limitada a Alvi Supermercados Mayoristas S.A. de fecha 25.06.2024. Cesión de Posición Contractual de Contrato de Arrendamiento "Alvi Supermercados Mayoristas S.A. a Alvi Supermercado Mayorista S.A." de fecha 13.06.2025. Transformación de Alvi Supermercado Mayorista S.A. de fecha 09.06.2025 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Transformación de Sociedad de fecha 05.06.2025. Reducción a escritura pública acta sesión de directorio de fecha 12.06.2025. Reducción a Escritura Pública juntas extraordinarias de accionistas de fecha 18.06.2025. Resolución Exenta N°2505492398 de fecha 12.11.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Modificaciones y Actualización de Información Folio N°14144413 de fecha 28.10.2025 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Certificado de Capital Propio de fecha 29.10.2025 de la Municipalidad de Las Condes.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°662 de fecha 04.09.2025, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

## DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA. (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE	ALVI SUPERMERCADO MAYORISTA S.A.
RUT	76.029.743-7.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P. (SUPERMERCADO SIN ALCOHOL)
DIRECCIÓN	
ROL	6020-12.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$ 196.856.-
ASEO	\$ 35.789.-
PROPAGANDA 21.15 MTS.2 / L	\$ 439.486.-
PROPAGANDA 67.9 MTS.2 N/L	\$1.881.237.-
TOTAL	\$2.553.368.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**2.- NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

**3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

